

vista de los gobiernos de sus miembros sobre la conveniencia de establecer esa entidad, y que informe al Consejo, en 1953, de los resultados del nuevo examen de la propuesta y de las medidas que haya adoptado al respecto,

*Considerando* que las cuestiones relativas a la creación de una entidad financiera internacional han sido examinadas por el Consejo Económico y Social en varios períodos de sesiones, y que actualmente se efectúan consultas con miras a definir más claramente en qué respectos se puede dar efectividad a esta propuesta con objeto de facilitar mayores recursos para el financiamiento del desarrollo de los países insuficientemente desarrollados,

1. *Espera* que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Consejo Económico y Social concluyan pronto sus tareas;

2. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición del Banco Internacional las actas de los debates sostenidos sobre este tema en el curso del séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social que informe a la Asamblea General, en su octavo período de sesiones, sobre los progresos realizados en lo referente a la propuesta relativa al establecimiento de una entidad financiera internacional.

411a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1952.

## C

*La Asamblea General,*

*Considerando:*

a) Lo importante que es estimular la corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados,

b) Los trabajos ya realizados en esta materia por el Consejo Económico y Social, por sus comisiones regionales y por los organismos especializados, así como los diversos estudios preparados sobre la cuestión por los gobiernos de varios Estados Miembros, por el Secretario General y por algunas organizaciones no gubernamentales,

c) Que ciertos gobiernos han adoptado medidas encaminadas a estimular la corriente de capitales privados para los fines del desarrollo económico, y

d) Que, a pesar de los esfuerzos ya realizados a este respecto, la corriente de capitales privados no alcanza aún a cubrir las necesidades de los países insuficientemente desarrollados,

1. *Pide* al Secretario General:

a) Que, con objeto de ayudar al Consejo Económico y Social a formular propuestas constructivas, se sirva incluir, en uno de los próximos informes económicos mundiales, un análisis de la corriente internacional de capitales privados, incluso de su volumen y su dirección, así como de los tipos de inversiones y la repartición de tales inversiones por ramas de actividad, y que exponga las razones que puedan existir para que continúe la insuficiencia de tales inversiones en los países insuficientemente desarrollados;

b) Que prepare para el Consejo Económico y Social un memorándum en que se resuman los trabajos realizados, los estudios efectuados y las medidas adoptadas, conforme a lo indicado en los incisos b) y c) del preámbulo de la presente resolución;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que, al examinar la cuestión del financiamiento del desarrollo económico, a la luz del análisis y del memorándum mencionados en el precedente párrafo, se sirva prestar especial atención, en uno de sus próximos períodos de sesiones, a las medidas que podrían adoptar las Naciones Unidas, los organismos especializados y los Estados Miembros para estimular la afluencia constante a los países insuficientemente desarrollados de capitales privados en cantidades suficientes, que contribuyan de modo efectivo a la integración armónica y adecuada de su economía así como a su desarrollo económico y social.

411a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1952.

## 623 (VII). Financiamiento del desarrollo económico mediante el establecimiento de precios internacionales justos y equitativos de los productos primarios y la realización de programas nacionales de desarrollo económico integrado

*La Asamblea General,*

*Teniendo en cuenta* las partes pertinentes de las resoluciones 307 (IV), 403 (V), 404 (V), 521 (VI) y 523 (VI) de la Asamblea General, las resoluciones 341 (XII), 416 F (XIV) y 427 (XIV) del Consejo Económico y Social, y las sugerencias<sup>4</sup> formuladas por el comité de expertos constituido en conformidad con la resolución 290 (XI) del mismo Consejo,

*Reconociendo* que el problema del financiamiento del desarrollo económico de los países en proceso de desarrollo es fundamental para mantener la paz de la humanidad y que, por consiguiente, en las relaciones económicas internacionales debe darse gran prioridad a la consideración de su solución práctica,

*Considerando:*

a) Que la solución urgente y satisfactoria de este problema exige la plena utilización de todas las fuentes de financiamiento, entre las cuales la posibilidad de obtener de las exportaciones ingresos adecuados y estables es una de las más importantes para todos los países insuficientemente desarrollados,

b) Que al formular medidas para el financiamiento del desarrollo económico deben tenerse en cuenta los efectos que la relación de intercambio de los países abastecedores de productos primarios ejerce sobre su desarrollo económico,

c) Que, sin perjuicio de las diversas medidas de orden nacional e internacional ya recomendadas para financiar el desarrollo económico, debería prestarse especial atención a la corrección de los desajustes resultantes de las fluctuaciones cíclicas en los precios de los

<sup>4</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 3*, párrafos 454 y siguientes.

distintos productos primarios y de los movimientos seculares que experimenta su valor como grupo en términos de artículos manufacturados,

d) Que la prosperidad económica de los países en proceso de desarrollo es especialmente vulnerable a las amplias fluctuaciones de corta duración de los precios de los productos primarios que afectan a su relación de intercambio, cuyo deterioro afecta al desarrollo económico y al equilibrio monetario, haciendo de ese modo más difícil no sólo la adquisición de las cantidades necesarias de medios externos de pago, sino también la formación de ahorros nacionales suficientes,

e) Que la ejecución de programas de desarrollo económico integrado contribuye a atenuar las consecuencias de las fluctuaciones de los precios de los productos primarios o de cualquier deterioro de la relación de intercambio,

f) Que para hacer posible la ejecución de dichos programas es necesario que tanto las naciones altamente industrializadas como las que se encuentran en proceso de desarrollo estimulen la formación de ahorros nacionales adecuados en estas últimas naciones,

#### 1. *Recomienda* a los Estados Miembros:

a) Que toda vez que los gobiernos adopten medidas que afecten a los precios de los productos primarios que entran en el comercio internacional, tengan debidamente en cuenta el efecto de tales medidas sobre la relación de intercambio de los países en proceso de desarrollo, de modo que los precios de los productos primarios guarden una adecuada, justa y equitativa relación con los precios de los bienes de capital y otros artículos manufacturados, para permitir una más adecuada formación de ahorros nacionales en los países en proceso de desarrollo, y facilitar, a la vez, la fijación de salarios justos para la población trabajadora de dichos países, a fin de reducir la desproporción existente entre su nivel de vida y el de los países altamente industrializados;

b) Que, sin perjuicio de la recomendación formulada en el precedente inciso a), sus gobiernos examinen detenidamente todos los demás aspectos del problema que plantean las fluctuaciones injustificadas de la relación de intercambio;

c) Que sus gobiernos intensifiquen sus esfuerzos para reducir las restricciones a la importación de productos primarios;

2. *Recomienda* a los gobiernos que cooperen para concertar acuerdos o arreglos internacionales, tanto multilaterales como bilaterales, sobre cada uno de los productos primarios, así como sobre grupos de productos primarios y de artículos manufacturados, a fin de:

a) Asegurar la estabilidad de los precios de dichos productos dentro de una relación adecuada, justa y equitativa con los precios de los bienes de capital y otros artículos manufacturados;

b) Salvaguardar la continuidad del progreso económico y social de todos los países, tanto de los productores como de los consumidores de dichos productos primarios;

3. *Recomienda* que los países en proceso de desarrollo adopten y ejecuten programas nacionales de desarrollo económico integrado que permitan la racional utiliza-

ción de los ingresos provenientes de sus actividades primarias, la absorción de sus excedentes de población activa y el aumento de su respectivo nivel de vida;

4. *Pide* al Secretario General que incluya en el estudio que está preparando en cumplimiento de la resolución 427 (XIV) del Consejo Económico y Social, una estimación de las repercusiones financieras que las modificaciones de la relación de intercambio entre los productos primarios y los bienes de capital y demás artículos manufacturados tienen sobre los ingresos nacionales de los países en proceso de desarrollo, así como un análisis de la distribución de dichos ingresos;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que prepare un estudio sobre los efectos que podrían tener los productos sintéticos importantes en la demanda de los productos primarios naturales que entran en el comercio internacional, y que lo presente al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que constituya un pequeño grupo de expertos de reconocida competencia en la materia para que prepare, durante 1953, un informe sobre las medidas prácticas que sea aconsejable adoptar para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los incisos a) y b) del párrafo 1 y en los párrafos 2 y 3 de la presente resolución. Este informe será preparado bajo la responsabilidad del grupo de expertos y será comunicado a la Asamblea General junto con las observaciones del Consejo Económico y Social al respecto;

7. *Pide además* al Secretario General que ponga a disposición del grupo de expertos mencionado en el párrafo anterior las actas de los debates celebrados sobre este tema en el curso del séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

411a. sesión plenaria,  
21 de diciembre de 1952.

### 624 (VII). Las migraciones y el desarrollo económico

*La Asamblea General,*

*Considerando* que entre los países insuficientemente desarrollados la densidad de población varía considerablemente,

*Considerando* que en muchos países la superpoblación trae consigo condiciones de miseria y de subconsumo, y en algunos otros de desempleo y de empleo insuficiente, debido a la escasez de tierras aptas y de oportunidades de trabajo,

*Considerando asimismo* que en muchos países poseedores de inmensas extensiones de tierras explotables la baja densidad de población y la escasez de capital han sido factores de escaso desarrollo económico,

*Tomando nota* de que el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, en sus informes<sup>5</sup> al Consejo Económico y Social, trata de las propuestas hechas por la Organización Internacional del Trabajo con miras a adoptar nuevas medidas respecto de los

<sup>5</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 14º período de sesiones, *Anexos*, documento E/2235, y el documento (mimeografiado) E/2235/Add.1.